



REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA

Los derechos que ampara el título No. 08JAL153786/14HMDA16, se encuentran inscritos en primera inscripción en el libro de registro del estado de JALISCO, en el tipo de folio 1 tomo AOC08 foja número 066 el día 9 de OCTUBRE de 2013 a las 10:55 horas, con el número de registro A08JAL101049.

LA MODIFICACIÓN POR REDISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN E INCLUSIÓN DEL ANEXO 2.2, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES ADMINISTRATIVAS, QUEDAN ASENTADAS EN EL TÍTULO ADMINISTRATIVO NÚMERO 08JAL153786/14HMDA16, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN OFICIO NÚMERO: BOO.812.02.02.01191/2016 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR EL ING. MACARIO BALDERAS MEDINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA, ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO.

Quedó registrada el día 21 de JUNIO de 2016 a las 11:00 horas, expidiéndose para tales efectos el presente sello. CONSTE. DOY FE.

El Registrador
Lic. Gerardo Reyes Juárez
Firma electrónica al calce

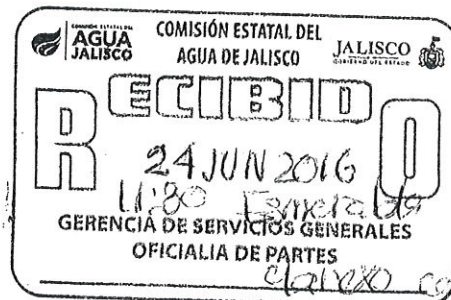
Firma Electrónica:

ipILpVxRh2TV3/1MTQnMxwXUxn1q100AM03NKVBSAIOkIXEJEay1n0sdlC5x2\$0h9WbjhkiVbzisbtqyDHBb/b/sIKX6jViczGKq9wUxEDUS0H0mYE6FXuq91zLOE3ymTPore1W19koPgeKicdRpk\$e8TPFq3+KhpT+38=

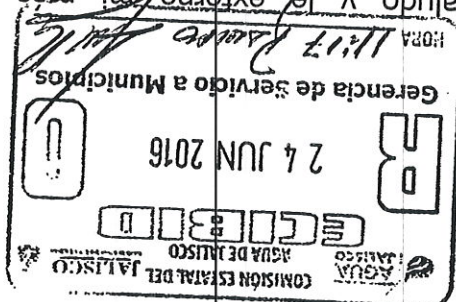
040720



UN GOBIERNO
INCENTIVANTE, RESPONSABLE
Y CERCAÑO A LA GENTE



ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
Director de la Comisión Estatal del Agua.
Presente:



A través del presente le envío un cordial saludo y le externo mi más sincero agradecimiento por el apoyo recibido y a efecto de dar continuidad a lo proyectado por este ayuntamiento en la gestión 2015-2018 y de esta manera comenzar con la perforación de un pozo profundo para beneficio de la ciudadanía de la localidad de Chapulmita, perteneciente a este municipio, remito copias certificadas por la Lic. En Nut. Elisa Betzabel Castillo Camarena, Síndico Municipal de este Ayuntamiento, relativas al Título de Asignación no. 08JAL153786/14HMDA16 que se desprende del principal 08JAL153786/14HMOCT3, el cual consta en (12) fojas útiles, correspondiente a la concesión para el aprovechamiento de un pozo profundo ubicado en el predio denominado "Parcela 218 Z1 P 1/6" localizado al oeste de la localidad de Chapulmita en el municipio de Ahualulco de Mercado.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterando la más distinguida de las consideraciones.

ATENTAMENTE

"2016. Año de la Acción ante el Cambio Climático"



LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN

Presidente Municipal

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 24 de Junio de 2016

ASUNTO: Se remite copias certificadas del título de concesión de agua.

OFICIO PM/295/2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA
EXPEDIENTE: JAL-O-0561-07-04-16
ASUNTO DE DOCUMENTO RESOLUCION-TITULO 08JAL153786/14HMDA16
OFICIO NUMERO: BOO.812.02.02.01191/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 23 del mes de JUNIO del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa esta Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, sita en Av. Federalismo Nte. Número 275 Primer piso, Colonia Centro, el C. SILVIA ROXANA CARRILLO DE LA RIVA quien se identifica con Constancia de Notificador con número de folio BOO.812.01.-0001 de fecha 11 de Enero de 2016 y con vigencia al 31 de Diciembre de 2016, expedida a mi favor por el C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS, en su carácter de Director de Administración del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, de la Comisión Nacional del Agua, misma que se pone a la vista de la persona que con quien se entiende la diligencia por lo que en término del artículo 35 al 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procedo a Notificar en forma personal de interesado al, C. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA quien se identifican con CREDENCIAL PARA VOTAR 00281032063226 expedida por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, en su carácter de SINDICO de MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS) mismo que se acredita con constancia de mayoría de fecha 14 de Junio de 2015, con el objeto de notificarle Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, procedo en este acto a notificarlo personalmente, haciendo entrega del original del RESOLUCION-TITULO en 11 fojas útiles, de firma ELECTRONICA el cual recibe de conformidad, recibiendo además, copia de la presente Acta de Notificación, firmando los que intervinieron en el acto para que quede constancia. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. CONSTE. --

RECIBE

C. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA
Elisa B Castillo Camarena

EL NOTIFICADOR

C. SILVIA ROXANA CARRILLO DE LA RIVA

VISTO, para resolver Solicitud de MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE VOLUMEN, del Título de ASIGNACIÓN No. 08/JAL/13786/14/HMOC/13, emitido a nombre de MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARGENAS), ante el CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE este ORGANISMO DE CUENCA LERMA (SANTAGO PACÍFICO, de la Comisión Nacional del Agua, por un volumen autorizado de 141,072.00 m³/año), para uso Público Urbano.

RESULTANDO

RESULTANDO
1.- Que con fecha 07 de Abril de 2016, el MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE MERCADO, JALISCO) presenta solicitud de MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACION DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS POR INCUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN, del título de Asignación No. 08JAL137676/14HMOOC13, emitido a nombre de MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), recibida ante el CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS de este Organismo de Cuenta Lema Sanjuaez Paco en Jalisco, adjuntando documentos de trámite, generando el expediente JAL-C-0-0561-07-04-16.

2.- Que en el trámite acreditada la modificación técnica de asignación de aguas nacionales subterráneas por incremento de infraestructura y redistribución de volumen, del título de concesión 08JAL153786/14HMC013, con la documentación soporte quedando el expediente en condiciones de dictar resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia; y

CONSIDERANDO

1.- Que esta Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico de la Comisión Nacional del Agua en Jalisco, es competente para conocer y resolver el trámite de solicitud de MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN, del Título de Asignación No. 08/JAL/153786/14HMO/13, emitido a nombre de MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADERO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BACENAS), con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 27, párrafos 5° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 2° fracción II, 16, 17, 18, 26 y 32-BIS I, II, III, V, XXIV, XXXIX y XL de la Ley Orgánica de la Administración Federal; 10, 2° primer párrafo, 4°, 6º fracción b), 12, 12 BIS 1, 12 BIS 2, 12 BIS 3, 92, 93, 95 y 96 de la Ley de Aguas Nacionales; 133, 135, 138, 139, 140, 143, 144 y 149 de su Reglamento. Primero, Segundo, Noveno, Undécimo y Décimo Sexto transitorios, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2004; 1, 2, 3, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Decreto por el que se expide la Ley de Firma electrónica avanzada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Enero de 2012 y el Acuerdo mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de Administración de Aguas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Abril de 2010, por el que se determina el número, lugar y circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca Lerma Santiago Pacifico de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Abril de 2010.

11.- Que el solicitante el MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTIA CRUZ DE BARCEÑAS), presente solicitud de MODIFICACION TÉCNICA DE ASIGNACION DE AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDISTRIBUCION DE VOLUMEN, del título de asignación No. 08JAL153786/14HMOCC13, recibido ante el CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS de este Organismo de Cuentas Lema Santiago Pacifico, de la Comisión Nacional del Agua con fecha 07 de Abril de 2016 y una vez revisada y analizada la documentación, queda debidamente integrado el expediente JAL-O-0561-07-0-16, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

III.- Que la C. Elisa Betzabel Castillo Camarena, se acredite como representante del MUNICIPIO DE AHALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARGENAS), y acredite su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.

IV.- Que el solicitante el MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), acredita la posesión del predio denominado "PARCELA 218 Z1 P 1/6" ubicado en el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, donde se ubicara el nuevo pozo que se pretende construir a favor del solicitante, mediante Contrato de Asociación de Tierras.

V.- Que conforme al dictamen técnico No. OCLSP/DT-ASUB-16-0671, de fecha 28 de Abril de 2016, por lo que se determina que cumple la normatividad vigente, se determina procedente para otorgar la MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN del título de concesión No. 08JAL153786/14HMO C13.

VI.- Derivado de la MODIFICACIÓN TÉCNICA DE CONCESIÓN DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN, para estar en condiciones de reimprimir el título de asignación, se le autoriza las características siguientes:

DICE:
DEBE DECIR:

AUTORIZADO EN TÍTULO 08JAL153786/14HMO C13 (AUTORIZADO EN RESOLUCIÓN-TÍTULO:		
Domicilio: Dr. González Madrid # 11, Municipio Ahualulco de Mercado, Jalisco. C.p. 46730.	Domicilio: Dr. González Madrid # 11, Colonia Centro, Ahualulco de Mercado, Municipio Ahualulco de Mercado, Jalisco. C.p. 46730.	
Vigencia: Treinta años contados a partir de la fecha del presente título.	Vigencia: 30 años contados a partir del 12 de Junio de 2014.	
Emisión: 12 de Junio de 2013.	Emisión: 28 de Abril de 2016.	
Anexo 2.1	Anexo 2.1	
Región Hidrológica: Ameca	Región Hidrológica: Río Ameca (Por Corrección Administrativa)	
Volumen de Consumo (m³/año) 42,322.00	Volumen de Consumo (m³/año) 31,372.00	
Volumen de Extracción (m³/año) 141,072.00	Volumen de Extracción (m³/año) 104,572.00	
Volumen de Descarga: (m³/año) 98,750.00	Volumen de Descarga: (m³/año) 73,200.00	
Anexo 2.2	SE AGREGA POR INFRAESTRUCTURA Anexo 2.2	EL INCREMENTO DE

VIII.- Las características y volúmenes del aprovechamiento existente que se autoriza en el anexo 2.2, como incremento de infraestructura y Redistribución de Volumen, quedan previstos en el anexo 2.2, de la presente Resolución-Título y mismos que son de carácter obligatorio.

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse y,

Firma Electrónica:

ggmOR3RNNW8Mptm13jp19LZMzqL0S/WNBsNoww15pBC20P0yEpyJbdWk94D610XA1JCNS6hHW6mF4MfTafSdszjbN1dTRp69K6v5Ynj5Z8cxE9vRSy5gBihkLnyuzR0T0n09dfp2NgdmwUkRkLk3WTHyIceuKmq1MGo=

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE otorgar la MODIFICACIÓN TÉCNICA DE CONCESION DE AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGISTRO DE VOLUMEN, del título 08JAL53786/14HMOC13, emitido a nombre de MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO. (SANTA CRUZ DE BARCENAS), en el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

(SANTA CRUZ DE BARCENAS), en el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

[illegible]

TÍTULO DE ASIGNACIÓN

Número: 08JAL153786/14HMDA16

A. MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), que en lo sucesivo se denominará "LA ASIGNATARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes MAH-650101QEE3, con domicilio en DR. AHUALULCO DE MERCADO, Jalisco, y Código Postal 46730.	de la Entidad Federativa de JALISCO, y Código Postal 46730.
---	--

NO	PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
----	--	---

SI	141,072.00	METROS CUBICOS ANUALES, EN LOS TERMINOS DE ESTE TITULO.
----	------------	---

PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISION POR UNA SUPERFICIE DE

XXXXXXXXXXXX METROS CUADRADOS, EN LOS TERMINOS DE ESTE TITULO.

PERMISO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	--------------------

Las (s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permisos(s) se entienden otorgados sin perjuicio de los derechos de terceros y se s ujetan a las condiciones generales y específicas contenidas en este título y en el (los) anexo(s) número(s) DOS, en TRES hojas.

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de 30 años contados a partir del 12 de Junio de 2014.

[illegible][illegible][illegible]

que en el caso de que los dispositivos de medición dejen de funcionar, deteniendo la concesión o, en su caso, la explotación, asignando a los permisionarios de explotación, en el caso de que por sí mismos no lo realicen, el mantenimiento de la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley y sus respectivos reglamentos.	que en el caso de que los dispositivos de medición dejen de funcionar, deteniendo la concesión o, en su caso, la explotación, asignando a los permisionarios de explotación, en el caso de que por sí mismos no lo realicen, el mantenimiento de la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley y sus respectivos reglamentos.
---	---

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de reclutamiento y selección de personal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. 2. Partes: El presente contrato es celebrado entre: a) Por una parte: La Empresa, denominada "EMPRESA ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS S.A.", inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT 123456789, representada por el señor Juan Carlos Rodríguez, identificado con C.C. 987654321, en adelante "EMPRESA ASESORIA". b) Por otra parte: El Cliente, denominado "CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC", inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT 987654321, representada por el señor María Fernanda López, identificada con C.C. 123456789, en adelante "CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC". 3. Plazo: El presente contrato tendrá vigencia por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. 4. Forma: El presente contrato se celebra en dos (2) ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la EMPRESA ASESORIA y el otro en poder de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC. 5. Costo: El costo total del presente contrato es de \$1.200.000.000 (un mil doscientos millones de pesos), pagaderos de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el Anexo 1 del presente contrato. 6. Garantía: La EMPRESA ASESORIA garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y que los resultados serán satisfactorios para el Cliente. 7. Resolución de controversias: En caso de surgir alguna controversia entre las partes, esta será resuelta por vía de arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 8. Finalidad: El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC de contar con servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de reclutamiento y selección de personal. 9. Legislación: El presente contrato se rige por la legislación colombiana vigente en la materia. 10. Notas: El presente contrato se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2024.	1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de reclutamiento y selección de personal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. 2. Partes: El presente contrato es celebrado entre: a) Por una parte: La Empresa, denominada "EMPRESA ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS S.A.", inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT 123456789, representada por el señor Juan Carlos Rodríguez, identificado con C.C. 987654321, en adelante "EMPRESA ASESORIA". b) Por otra parte: El Cliente, denominado "CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC", inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT 987654321, representada por el señor María Fernanda López, identificada con C.C. 123456789, en adelante "CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC". 3. Plazo: El presente contrato tendrá vigencia por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. 4. Forma: El presente contrato se celebra en dos (2) ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la EMPRESA ASESORIA y el otro en poder de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC. 5. Costo: El costo total del presente contrato es de \$1.200.000.000 (un mil doscientos millones de pesos), pagaderos de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el Anexo 1 del presente contrato. 6. Garantía: La EMPRESA ASESORIA garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y que los resultados serán satisfactorios para el Cliente. 7. Resolución de controversias: En caso de surgir alguna controversia entre las partes, esta será resuelta por vía de arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 8. Finalidad: El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL ABC de contar con servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de reclutamiento y selección de personal. 9. Legislación: El presente contrato se rige por la legislación colombiana vigente en la materia. 10. Notas: El presente contrato se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2024.
---	---

[illegible][illegible]

Hoja: 4 de 10

1957-10-01 001 SP

ANEXO 2.1

CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO EN ZONAS EN LAS CUALES EL EJECUTIVO FEDERAL LAS REGLAMENTA O DECRETA SU VEDA O RESERVA.

Nombre de "LA ASIGNATARIA": MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS)

Título Número: 08JAL153786/14HMDA16.

PRIMERA.- Las aguas se extraerán mediante una obra de perforación, alumbramiento o pozo profundo, que se identifica con el Número 1/1 en el punto que se señala y cuyas características principales se establecen en este ANEXO

SEGUNDA.- La explotación, uso o aprovechamiento de agua se sujetará además a las siguientes condiciones específicas:

Especificaciones:

1.- Cuenca:

Acuífero

Región Hidrológica

Entidad Federativa

Municipio(s) o Delegación(es)

Localidad

2.- Coordenadas del Punto de Extracción:

Latitud Norte 20° 39' 57.0"

Longitud Oeste 104° 00' 48.0"

3.- Uso Inicial:

4.- Volumen de Consumo (m³/año):

31,372.00

Gasto Requerido (l/seg.):

16.00

5.- Volumen de Extracción (m³/año):

104,572.00

Gasto Máximo (l/seg.):

16.00

6.- Volumen de Descarga (m³/año):

73,200.00

TERCERA.- La explotación, uso o aprovechamiento de aguas del subsuelo se sujetará además a las siguientes condiciones

LAS PROPIAS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SU REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN MATERIA DE

AGUAS, LOS VOLUMENES DE CONSUMO Y DESCARGA SON ESTIMADOS Y ESTAN SUJETOS A REVISIÓN Y REGULARIZACIÓN, LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES AL PRESENTE TÍTULO QUE SEAN PROCEDENTES, SERÁN TRAMITADAS CONFORME A DERECHO POR LA CONCESIONARIA

LOS VOLUMENES DE CONSUMO Y DESCARGA SON ESTIMADOS Y ESTAN SUJETOS A REVISIÓN Y REGULARIZACIÓN

---FIN DE TEXTO---

CUARTA.- En situaciones de abundancia o escasez de agua significativa, "La Comisión" comunicará a "La Concesionaria", con anticipación, los ajustes temporales que se deban realizar en las extracciones, a fin de lograr un uso más racional y eficiente del recurso, así como para disminuir en lo posible los efectos negativos por inundaciones o sequías.

Firma Electrónica:

9gmOR3RNNW8MPTm13jp19LZmqLs/WNBsNoww15pBC2OPvEpyJbdWk94D610XA7JCNS6nHW6mf4Mf1bFsdzjbn1dTRp69K6v5Vnj5Z8cx9VRSys

Hoja: 5 de 10

QUINTA.- Relativo al proyecto aprobado de las obras a realizar o las características de las obras existentes para aguas nacionales del subsuelo.

DATOS DE LA OBRA EXISTENTE:

Tipo de Obra :	Pozo
Profundidad de la perforación:	150.00 Metros
Díametro de Ademe:	20.320 cm
Díametro de Descarga:	10.160 cm
Tipo de bomba:	SUMERGIBLE
Tipo de motor:	ELECTRICO
Medidor totalizador de volumen:	OBLIGATORIO

Descripción del proyecto del pozo y punto de extracción:

POZO 1/2 UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA CALERA" LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE BARCENAS (SANTA CRUZ) MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

EXPEDIENTE: JAL-O-0561-07-04-16

---FIN DE TEXTO---

Firma Electrónica:

ggmOR3RNNW8MPTm13jp19LZMzqLs/WNBsNow15pBC2OP0YgPyJbDWK94D6I10XIA7JCNS5hW6mF4nIafSdszjbN1dTRp69Qk6v5nj5Z8KxE9vRSys
gBBhKkLnyUZR0T0nO9dfp2NgdmwukikLk3WTHyIceukmq1MGo=

ANEXO 2.2

CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO EN ZONAS EN LAS CUALES EL EJECUTIVO FEDERAL LAS REGLAMENTO O DECRETÓ SU VEDA O RESERVA.

Nombre de "LA ASIGNATARIA": MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS)
 Título Número: 08JAL153786/14HMDA16.

PRIMERA.- Las aguas se extraerán mediante una obra de perforación, alumbramiento o pozo profundo, que se identifica con el Número 1/1 en el punto que se señala y cuyas características principales se establecen en este ANEXO

SEGUNDA.- La explotación, uso o aprovechamiento de agua se sujetará además a las siguientes condiciones específicas:

Especificaciones:

1.- Cuenca:

Aculero

Región Hidrológica

Entidad Federativa

Municipio(s) o Delegación(es)

Localidad

2.- Coordenadas del Punto de Extracción:

3.- Uso inicial:

4.- Volumen de Consumo (m³/año):

5.- Volumen de Extracción (m³/año):

6.- Volumen de Descarga (m³/año):

25,550.00

36,500.00

10,950.00

Gasto Requerido (l/seg.):

Gasto Máximo (l/seg.):

6.00

6.00

PUBLICO URBANO

Latitud Norte 20° 45' 02.7"

Longitud Oeste 103° 55' 53.1"

CHAPULMITA

AHUALULCO DE MERCADO

JALISCO

RIO AMECA

AMECA

SALADO

---FIN DE TEXTO---

LAS PROPIAS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SU REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN MATERIA DE AGUAS.
 LOS VOLUMENES DE CONSUMO Y DESCARGA SON ESTIMADOS Y ESTAN SUJETOS A REVISIÓN Y REGULACIÓN.
 CONFORME A DERECHO POR LA CONCESIONARIA

CUARTA.- En situaciones de abundancia o escasez de agua significativa, "La Comisión" comunicará a "La Concesionaria", con anticipación, los ajustes temporales que se deban realizar en las extracciones, a fin de lograr un uso más racional y eficiente del recurso, así como para disminuir en lo posible los efectos negativos por inundaciones o sequías.

Firma Electrónica:

ggmOR3RNNW8MPTm13j19LZMzqL0S/MNBsNow15pBC2OPyJbdWk94D6l10XIAJCN56nhW6mf4MFI1FSdzjbn1dTRp690K6v5Ymj5Z8cxEVRSys

FOTO 001 SD 0197561

CUINTA- Relativo al proyecto aprobado de las obras a realizarse las características de las obras existentes para aguas nacionales del subsuelo.

DATOS DEL PROYECTO DE OBRA:

Tipo de Obra:	Pozo
Profundidad de la perforación:	150.00 Metros
Diámetro de Ademe:	20.320 cm
Diámetro de Descarga:	7.620 cm
Tipo de bomba:	SUMERGIBLE
Tipo de motor:	ELÉCTRICO
Medidor totalizador de volumen:	OBLIGATORIO

Descripción del proyecto del pozo y punto de extracción:

POZO 2/2 UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "PARCELA 218 Z1 P 1/6" LOCALIZADO AL OESTE DE LA LOCALIDAD CHAPULMITA, EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

EXPEDIENTE: JAL-O-0561-07-04-16

---FIN DE TEXTO---

Firma Electrónica:

ggmOR3RNNW8MPTmW13jp19LZmZqLs/WNBSNoww15pBC2OP0YePyJbdWk94D610XIA7JCNS6nHW6mf4NfTafSdszjbn1dTRp69K6v5mj5Z8ckE9vRSys
gBBinkkUryUZR0T0nO9dFp2Ngdmwukikik3WTHykcukrq1MGo=

012755

ANEXO 2.1

SEXTA.- Mediante la expedición de la presente asignación, se beneficiará a la localidad(es) de:

- 1.- DEL ESTADO: JALISCO, MUNICIPIO: AHUALULCO DE MERCADO, LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE BARCENAS (SANTA CRUZ) CON UN VOLUMEN DE 104,572.00 M²/AÑO, PARA 1,046 HABITANTES EN LA LOCALIDAD.
- 2.- DEL ESTADO: JALISCO, MUNICIPIO: AHUALULCO DE MERCADO, LOCALIDAD: CHAPULMITA CON UN VOLUMEN DE 36,500.00 M²/AÑO, PARA 500 HABITANTES EN LA LOCALIDAD.

Firma Electrónica:

gBbHkLnyZRoT0nO9df2NgdmwKkikK3WTHViceukmq1MGo=

5FsdzsjbN1dTRp69K6v5Ynj5Z8xkE9vRSys

Hoja: 9 de 10

04-07-2016

04-07-2016



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA
Numero Expediente: JAL-O-0561-07-04-16
Resolución: 08JAL153786/14HMDA16

TERCERO.- Se le autoriza la anuencia para construir las obras consistentes en: pozo profundo, con las características de proyecto indicadas en el Anexo 2.2, así como un plazo de ciento ochenta días para su ejecución, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique esta resolución; la perforación deberá realizarse cumpliendo con los requisitos que establece la NOM-003-CNA-1996, "Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos".

CUARTO.- En caso de que determine la inconveniencia económica, física o técnica de alguna perforación, deberá proceder al cierre definitivo del pozo.

QUINTO.- Deberá de entregar los resultados de la perforación efectuada (consistente en Corte litológico, Registro Eléctrico, Aforo y Análisis del Agua).

SEXTO.- Se hace del conocimiento al MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), que la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer sus facultades de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, en caso de que lo considere pertinente.

SEPTIMO.- Se hace del conocimiento al MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), que la presente resolución-título tiene carácter definitivo por lo que puede ser recurrida a través del recurso de revisión establecido en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales y Capítulo III, del Título Décimo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, lo anterior, de conformidad con el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia.

OCTAVO.- El expediente administrativo No. JAL-O-0561-07-04-16, formado al MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), con motivo de la presentación de la solicitud de MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACION DE AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS POR INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDISTRIBUCION DE VOLUMEN, del Título de Concesión No. 08JAL153786/14HMDA16, puede ser consultado en los archivos del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, sita en Av. Federalismo Norte # 275, piso 1, Col. Centro, Código Postal 44100, de esta ciudad de Guadalupe, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente resolución-título al MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO (SANTA CRUZ DE BARCENAS), a través de su representante, en el domicilio ubicado en Dr. González Madrid # 11, Colonia Centro, Ahualulco de Mercado, Municipio de Ahualulco de Mercado, Estado de Jalisco, C.P. 46730.

Guadalupe, Jalisco, a 28 de Abril de 2016.

ATENCIÓN
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
ING. MACARIO BALDERAS MEDINA
FIRMA ELECTRONICA AL CALCE.

Elaboró Ing. Juan Fernando Castro Navarro.
Revisó: Lic. Samanta Crisilina Hernandez Sanchez